



GOBIERNO
REGIONAL
CALLAO



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Resolución Directoral Regional N° 3498 - 2022/DREC

Callao, 10 MAYO 2022

VISTO:

El Informe N°015-2022 -DREC-DGP-ERM, Informe N°242-2022-DREC-DGP, sobre la Resolución Directoral Regional que aprueba el aplicativo **CONECTA@2+** con alcance regional para el seguimiento de asistencia y participación de los estudiantes y su implementación en las II.EE públicas de Ventanilla como herramienta de recojo de información regional para la toma de decisiones, en el marco de acciones para el cumplimiento del Compromiso de Gestión Escolar 2 y el Informe Legal N°079-2022-DREC-OAL-CFVF, que opina favorablemente para la aprobación en mención, en un total de (14) folios;

CONSIDERANDO:

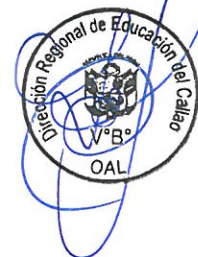
Que, mediante la Ley N° 28044, Ley General de Educación, se establece que el Ministerio de Educación formula las políticas nacionales en materia de educación, cultura, deporte y recreación, en armonía con los planes del desarrollo y la política general del Estado, supervisa y evalúa su cumplimiento, y formula los planes y programas en materia de su competencia;

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en su artículo 76°, establece que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial, tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación y dentro de su finalidad busca promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología, asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales.

Que, el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación, en su artículo 2°, establece que la educación como derecho fundamental de la persona y la sociedad es garantizada por el Estado, en el marco de la Constitución Política del Perú y la Ley. Se viabiliza a través de la formación integral de calidad para todos y mediante la universalización y obligatoriedad de la Educación Básica. La familia y la sociedad en su conjunto participan y contribuyen a su mejoramiento;

Que, el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación, en su artículo 146° establece que la Dirección Regional de Educación (DRE) es el órgano del Gobierno Regional que, en concordancia con la política educativa nacional, implementa y supervisa el desarrollo de la política educativa regional en el ámbito de su jurisdicción; en el marco de las disposiciones normativas y técnicas sobre la materia establecidos por el Ministerio de Educación. La DRE evalúa los resultados de la gestión educativa para la mejora continua de sus procesos y servicios;

Que, el Decreto Supremo N°006-2021-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de II.EE Públicas de Educación Básica" en su artículo 2 sobre Compromisos de Gestión Escolar, acápite 2.6. Señala que los indicadores de seguimientos



correspondientes a los CGE 1 y2, así como las prácticas de gestión correspondientes a CGE 3,4 y 5, se regulan a través de actos resolutivos sectoriales, de acuerdo con las necesidades y la regulación interna del sector;

Que, el artículo 13° del Decreto Supremo N°015-2002-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa en su literal a) establece entre las funciones de la Dirección de Gestión Pedagógica, adecuar la política y normatividad educativa nacional, en función de la realidad socioeconómica y cultural de la región, así como orientar y supervisar su aplicación.

Que, la RDR N°2431-2021-DREC aprueba el aplicativo **CONECTA@2+** y su implementación en las IIEE de Callao;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°28044- Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°011-2012-ED, Decreto Supremo N°006-2021-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de II.EE Públicas de Educación Básica", Decreto Supremo N°015-2002-ED y el Informe Legal N°079-2022-DREC-OAL-CFVF que opina favorablemente para la aprobación del aplicativo **CONECTA@2+ con alcance regional** y su implementación en las IIEE Públicas de la UGEL Ventanilla para el seguimiento de asistencia y participación de los estudiantes en el marco del cumplimiento del Compromiso de Gestión Escolar N°2 "Acceso de las y los estudiantes al SEP hasta la culminación de su trayectoria" de la Dirección Regional de Educación del Callao,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el aplicativo **CONECTA@2+** para el seguimiento de asistencia y participación de los estudiantes de las II.EE Públicas de la UGEL Ventanilla, ampliando su alcance a nivel regional, en relación a la RDR N°2431-2021-DREC que aprueba el aplicativo **CONECTA@2+** y su implementación en las IIEE del Callao.

Artículo 2°.- IMPLEMENTAR, el aplicativo **CONECTA@2+** en las IIEE públicas de la UGEL Ventanilla, en el marco de las acciones para el cumplimiento del compromiso de Gestión Escolar N°2 "Acceso de las y los estudiantes al SEP hasta la culminación de su trayectoria".

Artículo 3°.- MONITOREAR, desde la Dirección Gestión Pedagógica y el área de Gestión Pedagógica de la UGEL Ventanilla, el uso de aplicativo **CONECTA@2+** en las II.EE públicas del Callao y Ventanilla como fuente de información regional.

Artículo 4°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Dirección Regional de Educación del Callao (www.drec.gob.pe) el mismo día de la aprobación y registro.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Lic. María Victoria Madrid Mendoza
Directora Regional de Educación del Callao

MVMM/ DDREC
FJLTC/ DDGP
SLBM/EE

